

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en diciembre 2021
Modificadas en junio y octubre 2022





BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

LICITACIÓN PÚBLICA N°
[001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
[CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y
HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA
INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y
MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante



Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]
RUC N° : [20146674403]
Domicilio legal : [JR. COLONOS FUNDADORES 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN]
Teléfono: : [064-546720]
Correo electrónico: : [logistica.oec.munisatipo@gmail.com]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS Y HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO] para la atención de [MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (1731)] beneficiarios por [DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263)] días calendario.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS	UNIDAD	62,316
	HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOGRAMO	18,849.03

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDUM N° 00191-2024-MPS/GM] el [22 DE FEBRERO DE 2024].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[1 – RECURSOS ORDINARIOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO APLICA].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS]			
N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	[26 DE MARZO DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Segunda	[26 DE ABRIL DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Tercera	[29 DE MAYO DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Cuarta	[27 DE JUNIO DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Quinta	[25 DE JULIO DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Sexta	[28 DE AGOSTO DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Séptima	[26 DE SETIEMBRE DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Octava	[29 DE OCTUBRE DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
Novena	[28 DE NOVIEMBRE DEL 2024]	[6,924]	[UNIDAD]
TOTAL		[62,316]	

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES]			
N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Primera	[26 DE MARZO DEL 2024]	[2,094.33]	[KILOGRAMO]
Segunda	[26 DE ABRIL DEL 2024]	[2,094.34]	[KILOGRAMO]
Tercera	[29 DE MAYO DEL 2024]	[2,094.34]	[KILOGRAMO]
Cuarta	[27 DE JUNIO DEL 2024]	[2,094.34]	[KILOGRAMO]
Quinta	[25 DE JULIO DEL 2024]	[2,094.33]	[KILOGRAMO]
Sexta	[28 DE AGOSTO DEL 2024]	[2,094.34]	[KILOGRAMO]
Séptima	[26 DE SETIEMBRE DEL 2024]	[2,094.33]	[KILOGRAMO]



CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES]			
N° de Entrega	Plazo de la entrega	Cantidad	Unidad de medida
Octava	[29 DE OCTUBRE DEL 2024]	[2,094.34]	[KILOGRAMO]
Novena	[28 DE NOVIEMBRE DEL 2024]	[2094.34]	[KILOGRAMO]
TOTAL		[18,849.03]	

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 7.70 (SIETE Y 70/100 SOLES)] en [UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. COLONOS FUNDADORES N° 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° [31953], Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [2024].
- Ley N° [31954], Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal [2024].
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los



criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”

- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° [30225], Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° [082-2019-EF], publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 (el cual incluye las modificatorias dispuestas en la Ley N° [31433] y Ley N° [31535]).
- Decreto Supremo N° [344-2018-EF], Reglamento de la Ley N° [30225], Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 (el cual incluye las modificatorias dispuestas por Decreto Supremo N° [377-2019-EF], Decreto Supremo N° [168-2020-EF], Decreto Supremo N° [250-2020-EF], Decreto Supremo N° [162-2021-EF], Decreto Supremo N° [234-2022-EF], Decreto Supremo N° [308-2022-EF] y Decreto Supremo N° [167-2023-EF]).
- Decreto Supremo N° [004-2019-JUS], Texto Único Ordenado de la Ley N° [27444], Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° [295], Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS

- g) *Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, indicando si es fabricante o distribuidor. De ser distribuidor o representante deberá presentar obligatoriamente la carta de autorización emitida por el Fabricante referida al presente proceso.*
- h) *Declaración Jurada de Origen suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) de los insumos tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.*
- i) *Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre la disponibilidad de STOCK que tendrá que corresponder necesariamente al stock certificado en su propuesta, la cantidad a acreditar será con PRODUCTO TERMINADO, la cual corresponderá a 01 (una) entrega mensual como mínimo, el cual se encuentra en situación de libre disponibilidad y que no está sujeto a ningún tipo de gravamen.*
- j) *Copia del certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante y distribuirlo sin almacenarlo, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante, con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes*



que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de adquisición. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.

- k) Copia del certificado de fumigación del vehículo de transporte de alimentos (actividad mínima desinfección) (D.S. No. 007- 98 – SA), con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- l) Copia del certificado de inspección higiénico sanitario de transporte de alimentos, emitido a nombre del postor, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- m) Copia simple del Certificado de Conformidad, Certificado de Calidad Organoléptico, Microbiológico, Nutricional, Toxicológico y Físico Químico emitido por un organismo de certificación acreditado ante INACAL, vigentes a la fecha del proceso, las certificaciones a presentar deberán ser bajo el sistema de certificación N° 07 o Lote. También se aceptará declaración jurada de cumplir las características microbiológicas, físico-químicas, organolépticas, nutricionales y toxicológicas.
- n) Copia simple del Certificado Técnico Productivo otorgado al fabricante del producto, emitido por un Organismo de inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de propuestas con su respectivo flujograma de producción (Etapas de proceso de producción). Deberá versar y referirse sobre el Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-SA.
- o) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando el tipo de envase y sus características de seguridad o resistencia, de acuerdo al producto ofertado.
- p) Copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”, emitida al fabricante del producto ofertado.
- q) Copia simple del certificado de agua de la planta de producción o almacén del distribuidor, en la que se consigne análisis microbiológico y análisis de metales pesados, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- r) Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta y Almacén otorgado al fabricante del producto, emitido por Organismo de Inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- s) La Entidad requiera la presentación de muestras precisándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS	PRECISIONES DE LAS MUESTRAS
1. Los aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra.	Información mínima de rotulado.
2. La metodología que se utilizará.	Método visual.
3. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características que la Entidad ha considerado pertinente verificar	Prueba sensorial, mediante sentido de la vista.
4. El número de muestras solicitadas por cada producto.	Dos (02) muestras.
5. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras	Área usuaria (Programa del Vaso de Leche).
6. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras	Mesa de Partes de la Entidad, de 8:00 a 15:00 horas, en la misma fecha de



presentación de ofertas.

HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

- t) *Declaración jurada suscrita por el representante legal, indicando si es fabricante o distribuidor. De ser distribuidor o representante deberá presentar carta de autorización emitida por el fabricante referido al presente proceso de selección.*
- u) *Copia simple del Certificado de Calidad Organoléptico, Microbiológico, Físico Químico y Toxicológico emitido por un organismo de certificación acreditado ante INACAL, vigentes a la fecha del proceso, las certificaciones a presentar deberán ser bajo el sistema de certificación N° 07 o de Lote; o sistema de certificación N° 01 o Prototipo. También se aceptará declaración jurada de cumplir las características microbiológicas, físico-químicas, organolépticas y toxicológicas.*
- v) *Declaración Jurada de Origen suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) de los insumos tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.*
- w) *Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre la disponibilidad de STOCK que tendrá que corresponder necesariamente al stock certificado en su propuesta, la cantidad a acreditar será con PRODUCTO TERMINADO o en MATERIA PRIMA (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES), la cual corresponderá a 01 (una) entrega mensual como mínimo, el cual se encuentra en situación de libre disponibilidad y que no está sujeto a ningún tipo de gravamen.*
- x) *Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria otorgado por SENASA, para productos agroindustriales a nombre de la empresa que realiza el procesamiento primario, contemplando mínimo la selección de la materia prima (“HOJUELA DE AVENA”, QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES), cumpliendo con el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG.*
- y) *Copia del Certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante), con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.*
- z) *Copia del certificado de fumigación del vehículo de transporte de alimentos (actividad mínima desinfección) (D.S. No. 007- 98 – SA), con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.*
- aa) *Copia del certificado de inspección higiénico sanitario de transporte de alimentos, emitido a nombre del postor, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.*
- bb) **COPIA DEL CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCION TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA CON DIAGRAMA DE FLUJO ACREDITANDO. LOS ARTICULOS 23 AL 30 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL No. 451-2006-MINSA vigente a la presentación de oferta.**
En ese sentido, debemos indicar que la Dirección General de Saneamiento



Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo”. Así, de lo manifestado por DIGESA, se concluye que el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores. En caso parte de las etapas del proceso productivo hayan sido realizadas por un tercero, respecto de dicho proceso deberá presentarse el certificado oficial de inspección y evaluación técnico productivo a nombre del tercero del cual fue adquirida la materia prima.

- cc) *Copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”, emitida al fabricante del producto ofertado.*
- dd) *Copia simple del certificado de agua de la planta de producción o almacén del distribuidor, en la que se consigne análisis microbiológico y análisis de metales pesados, vigente a la fecha de presentación de ofertas.*
- ee) *Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Planta y Almacén otorgado al fabricante del producto, emitido por Organismo de Inspección acreditando por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.*
- ff) *La Entidad requiera la presentación de muestras precisándose lo siguiente:*

DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS	PRECISIONES DE LAS MUESTRAS
<i>1. Los aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra.</i>	<i>Información mínima de rotulado.</i>
<i>2. La metodología que se utilizará.</i>	<i>Método visual.</i>
<i>3. Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características que la Entidad ha considerado pertinente verificar</i>	<i>Prueba sensorial, mediante sentido de la vista.</i>
<i>4. El número de muestras solicitadas por cada producto.</i>	<i>Dos (02) muestras.</i>
<i>5. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras</i>	<i>Área usuaria (Programa del Vaso de Leche).</i>
<i>6. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras</i>	<i>Mesa de Partes de la Entidad, de 8:00 a 15:00 horas, en la misma fecha de presentación de ofertas.</i>

- gg) *Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)*
- hh) *El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.*



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. **(Anexo N° 11)**
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) **[CARTA DE AUTORIZACION PARA SER NOTIFICADO VIA CORREO ELECTRONICO ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO)].**

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) DE LA ENTIDAD, SITO EN EL JR. COLONOS FUNDADORES 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN].

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PERIÓDICOS]. DE ACUERDO A LA CANTIDAD ENTREGADA SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ENTREGA, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS

N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
Primer Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Segundo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Tercer Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
Cuarto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] , dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Quinto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] , dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Sexto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] , dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Séptimo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] , dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Octavo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] , dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Noveno Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] , dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
TOTAL		62,316		

HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
Primer Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.33	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Segundo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6



N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
	MINERALES] , dentro del plazo establecido.			
Tercer Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Cuarto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Quinto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.33	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Sexto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Séptimo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.33	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Octavo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6



N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
Noveno Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] , dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
TOTAL		18,849.03		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la **[UNIDAD DE ALMACÉN]**.
- Informe del funcionario responsable del **[PROGRAMA DE VASO DE LECHE]** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **[GUÍA DE REMISIÓN DEL REMITENTE]**.
- **[COPIA SIMPLE DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA]**.
- **[COPIA SIMPLE DE LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO]**.
- **[CERTIFICADO DE CALIDAD, ORGANOLÉPTICO, MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO DEL PRODUCTO A SER ENTREGADO; DEBERÁ SER EMITIDO POR LABORATORIO AUTORIZADO POR INACAL. LOS CERTIFICADOS DEBEN CONTENER INSPECCIÓN Y MUESTREO DEL LOTE DEL BIEN A ENTREGAR]**.
- **[ACTA DE RECEPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO]**.

Dicha documentación se debe presentar en el **[ALMACÉN DE ALIMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]**, sito en la **[AV. ANTONIO RAIMONDI N° 269 EN EL DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN]**.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS



Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 g. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE ABRIL A DICIEMBRE 2024

1. **OBJETO:**

Contratación de suministro de Leche Evaporada entera de 410 g. para los beneficiarios del Programa Social Vaso de Leche, para el año fiscal 2024.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente Proceso busca contar con productos Alimenticios de buena calidad, que permitan atender a la población infantil menores de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando de ellos la atención a quienes presentan un estado de desnutrición, de los sectores más vulnerables, para elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de la población infantil del Distrito capital de la Provincia de Satipo.

3. **ANTECEDENTES:**

La Municipalidad Distrital capital de la Provincia de Satipo, como Gobierno local tiene autonomía política, administrativa y económica dentro de su jurisdicción en su constante apoyo por mejorar los servicios a la población en extrema pobreza y el riesgo social, se viene cumpliendo de manera progresiva y sostenida en aprovisionar con alimentos para el Programa Vaso de Leche.

El Programa Vaso de Leche es un Programa Social creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una **ración diaria**. La normatividad establece como obligación mínima cumplir con entrega de alimentos a los beneficiarios de forma oportuna debiendo contar con un valor nutricional mínimo de 207 Kilocalorías/ración.

4. **OBJETIVOS:**

4.1. OBJETIVO GENERAL

Suministrar productos alimenticios de buena calidad en forma oportuna y que cumplan con todos los valores nutricionales exigidos según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2006-MINSA para los beneficiarios del PVL del distrito capital de la Provincia de Satipo, de esta manera reducir la anemia y desnutrición infantil.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Se atenderá a 1,731 beneficiarios del ámbito rural y urbano del distrito capital de la Provincia de Satipo
- Fomentar la lactancia materna.
- Contribuir a elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche.
- Brindar información acerca de la forma correcta de preparación de los bienes a suministrar a cada beneficiario.
- Estimular el desarrollo de formas de organización comunal en especial de la población femenina que permitan acciones conducentes a elevar el nivel de vida y conciencia.
- Brindar la ración mensual por beneficiario correspondiente a 04 unidades x 410 g.
- Combatir con la desnutrición crónica infantil de niños menores de 0 a 6 años de edad.
- Búsqueda de alternativas de solución al problema alimentario
- El Programa Vaso de Leche del distrito capital de la Provincia de Satipo ha realizado el requerimiento para 1,731 beneficiarios del ámbito rural y urbano del Distrito capital de la Provincia de Satipo.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Precios Unitarios.

6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

No corresponde.





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



7. ADELANTOS (FACULTATIVO):

La ENTIDAD no otorgará adelanto alguno por los bienes solicitados.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Es un producto lácteo obtenido mediante eliminación parcial del agua de la leche y productos lácteos, por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados para el producto, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento.

CANTIDAD	UNID. MED.	DESCRIPCION
62,316	UNIDAD	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 g.

7.1. CARACTERISTICAS FISICOS – QUIMICOS.

CARACTERISTICA	LIMITE
Materia Grasa (%)	Min. 6,5
Sólidos totales (%)	Min. 23,0
Sólidos no grasos (%)	Min. 16,5
Peso Neto (g)	410

Fuente: D.S. N° 004-2022-MIDAGRI.

7.2. INFORMACION NUTRICIONAL.

NUTRIENTES	CONTENIDO por 100 g.
Proteínas (g)	Min. 6,0
Carbohidratos (g)	Por diferencia
Materia Grasa (g)	Min. 6,5
Calcio (mg)	Min. 210,0
Fosforo (mg)	Min. 180,0
Vitamina A (UI)	Min. 240
Vitamina D (µg)	Min. 1,5
Energía (kcal)	Min. 122

7.3. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

TABLA N° 03: ANALISIS MICROBIOLÓGICOS							
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS: ESTERILIDAD COMERCIAL							
MEDIO DE CULTIVO	T° DE INCUBACION	VIA N° 1	VIA N° 2	VIA N° 3	VIA N° 4	VIA N° 5	ESPECIFICACION
Medio PE-2	Anaerobios Mesofilos 35°C +/-1°C x 3 días	Estéril Comercial	estéril comercialmente n=5 c=0				
Medio Triptona	Aerobios Mesofilos 35°C +/-1°C x 3 días						

Las muestras se encubarán (envases íntegros) durante 10 días a 30°C +/-1°C, luego cada vía será sembrada e incubada a 35°C +/-1°C x 3 días, al acabo de este tiempo ya no será necesario la incubación posterior a 55°C x 3 días para termófilos ya que los tubos presentaron características conformes y de acuerdo con el método referido la prueba termina cuando ocurre esto.

Fuente NTP 202.002.2019

9. ACTIVIDADES:

La Empresa Proveedoradora deberá de entregar los productos en unidades de 410 gr. La Entidad requiera la presentación de muestras precisándose lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Satipo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra: **INFORMACIÓN MÍNIMA DE ROTULADO**
- b) La metodología que se utilizará: **MÉTODO VISUAL**
- c) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar: **PRUEBA SENSORIAL, MEDIANTE SENTIDO DE LA VISTA**
- d) El número de muestras solicitadas por cada producto: **DOS (02) MUESTRAS.**
- e) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras: **ÁREA USUARIA**
- f) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras: **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN LA MISMA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

10. DEL PROVEEDOR:

- Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, indicando si es fabricante o distribuidor. De ser distribuidor o representante deberá presentar obligatoriamente la carta de autorización emitida por el Fabricante referida al presente proceso.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.
- Declaración Jurada de Origen suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) de los insumos tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.
- Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre la disponibilidad de STOCK que tendrá que corresponder necesariamente al stock certificado en su propuesta, la cantidad a acreditar será con PRODUCTO TERMINADO, la cual corresponderá a 01 (una) entrega mensual como mínimo, el cual se encuentra en situación de libre disponibilidad y que no está sujeto a ningún tipo de gravamen.
- Copia del certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante y distribuirlo sin almacenarlo, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante, con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de adquisición. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- Copia del certificado de fumigación del vehículo de transporte de alimentos (actividad mínima desinfección) (D.S. No. 007- 98 – SA), con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- Copia del certificado de inspección higiénico sanitario de transporte de alimentos, emitido a nombre del postor, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- Copia simple del Certificado de Conformidad, Certificado de Calidad Organoléptico, Microbiológico, Nutricional, Toxicológico y Físico Químico emitido por un organismo de certificación acreditado ante INACAL, vigentes a la fecha del proceso, las certificaciones a presentar deberán ser bajo el sistema





Municipalidad Provincial de Satipo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de certificación N° 07 o Lote. También se aceptará declaración jurada de cumplir las características microbiológicas, físico-químicas, organolépticas, nutricionales y toxicológicas.

- Copia simple del Certificado Técnico Productivo otorgado al fabricante del producto, emitido por un Organismo de inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de propuestas con su respectivo flujograma de producción (Etapas de proceso de producción). Deberá versar y referirse sobre el Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. N° 007-98-SA.
- **Declaración Jurada** suscrita por el postor o su representante legal, indicando el tipo de envase y sus características de seguridad o resistencia, de acuerdo al producto ofertado.
- Copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**”, emitida al fabricante del producto ofertado.
- Copia simple del certificado de agua de la planta de producción o almacén del distribuidor, en la que se consigne análisis microbiológico y análisis de metales pesados, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta y Almacén otorgado al fabricante del producto, emitido por Organismo de Inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

11. **NORMAS TECNICAS DE ENVASE Y ROTULADO:**

Los envases deben estar fabricados en material de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan: sabores, colores y olores extraños y están presentados en Hojalata de 410 gramos, debiendo cumplir con las Normas técnicas de la NTP, el rotulo debe cumplir con el reglamento y control Sanitario y bebidas aprobado por D.S. N° 007-98-SA.

El envase debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica NTP. 209.038:2003 "Etiquetado de alimentos envasados" y la NTP 202.085 y además deberá indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas (m/m) y llevará impreso el siguiente texto:

**PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
(LEY N° 24059)
DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA**

- Debe indicar la fecha de vencimiento del producto: DIA-MES-AÑO, NITIDO
- Señalar las condiciones adecuadas para la conservación del alimento, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.
- Deberá tener **N° de Registro Sanitario** correspondiente al producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, **el nombre del productor y lugar de producción** a fin de realizar la trazabilidad del producto.
- Deberá contener las **instrucciones sobre el almacenamiento, conservación después de abrirse el envase del producto y la preparación.**

12. **CONDICIONES DEL SUMINISTRO:**

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad: Microbiológico, Organoléptico y Físico Químico, correspondientes a los productos que serán entregados.

Los certificados deben contener la inspección y muestreo del lote del bien a entregar.

13. **INSUMO DE ORIGEN ANIMAL:**

Como mínimo 90% en aplicación al Artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712. Empleo de insumos nacionales en el Programa del Vaso de Leche.

14. **CUMPLIMIENTO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM:**

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la relación alimenticia debe contener como mínimo 207 KiloCalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2002-SA/DM.

Forma y Condición de Preparación:

01 parte de leche evaporada y 01 parte de agua hervida tibia.





Municipalidad Provincial de Satipo
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud

Centro Nacional de Alimentación y Nutrición

CALCULO DE LA RACIÓN ALIMENTICIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Código	Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A	7 Avena, hojuela cruda	10.00	6.16	24.64	0.40	3.60	1.33	5.32
A	59 Quinoa, hojuelas de	0.79	0.50	1.99	0.06	0.53	0.11	0.44
A	97 Kiwicha, precocida, hojuela de	0.51	0.35	1.39	0.04	0.37	0.07	0.27
G	7 Leche Evaporada entera	54.67	5.96	23.83	4.21	37.88	3.44	13.78
T	74 Frijol soya, harina integral tostada	0.05	0.01	0.05	0.01	0.11	0.02	0.08
U	14 Maca, almidón	26.07	18.33	73.31	1.07	9.62	2.27	9.07
	Ajonjolí	0.10	0.02	0.09	0.05	0.05	0.02	0.07
	Fosfato tricalcico	2.12	0.02	0.07	0.00	0.02	0.00	0.00
	Azúcar	0.10	0.10	0.30	0.02	0.02	0.02	0.02
	Micro nutrientes vitamínicos	0.12	0.12	0.07	0.00	0.02	0.00	0.01
RESULTADO DE LA FORMULACION		CANTIDAD (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	Kcal
TOTAL		95	31.50	125.80	5.9	52.2	7.3	29.1
ENERGIA KCAL		207.0	125.80		52.8		29.1	
DISTRIBUCION ENERGETICA			60.78 %		25.49 %		14.07 %	
REQUISITOS Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM								

IMPORTANTE: LOS Valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 711-2002-SA/CM

Fuente: Tablas Peruanas de Corporación de Alimentos 2017

Tabla de alimentos industrializados (Documento de trabajo)

NOTA IMPORTANTE: PARA EL PROVEEDOR:

- La Municipalidad Provincial de Satipo realizará de manera inopinada el muestreo de los productos entregados al Programa Vaso de Leche, para sus respectivos análisis de laboratorio (análisis físico químico, organoléptico, microbiológico), asumiendo los costos de estos la empresa adjudicada con la Buena Pro (costos del análisis de laboratorio, muestreo y muestra). Los análisis de las muestras se enviarán al laboratorio de la UNCP o algún otro laboratorio acreditado ante INACAL a nivel Nacional en forma semestral.

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de Entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación AL CONTRATISTA con una anticipación no mayor a cinco (05) días calendario a la fecha inicialmente establecida. Por lo tanto, luego de la primera entrega.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 803,876.40 (OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [LECHE EVAPORADA ENTERA EN CUALQUIERA DE SUS VARIEDADES Y PRESENTACIONES EN ATENCION AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE]</p> <p><u>Acreditación:</u></p>





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

16. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo de doscientos sesenta y tres (263) días calendario, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:

N° ENTREGAS	DESCRIPCION MESES	CANTIDAD UNID.	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	ABRIL	6,924	26 DE MARZO DEL 2024
SEGUNDA	MAYO	6,924	26 DE ABRIL DEL 2024
TERCERA	JUNIO	6,924	29 DE MAYO DEL 2024
CUARTA	JULIO	6,924	27 DE JUNIO DEL 2024
QUINTA	AGOSTO	6,924	25 DE JULIO DEL 2024
SESTA	SETIEMBRE	6,924	28 DE AGOSTO DEL 2024
SEXTIMA	OCTUBRE	6,924	26 DE SETIEMBRE DEL 2024
OCTAVA	NOVIEMBRE	6,924	29 DE OCTUBRE DEL 2024





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



NOVENA	DICIEMBRE	6,924	28 DE NOVIEMBRE DEL 2024
TOTAL		62,316	

La Administración del Programa Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación AL CONTRATISTA con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha inicialmente establecida. Por lo tanto, luego de la primera entrega, LA MUNICIPALIDAD debe girar una Orden de Compra con un mínimo de 05 días de anticipación previos a la fecha de la entrega establecida en el cronograma.

17. LUGAR DE ENTREGA:

Todos los alimentos serán entregados de acuerdo al cronograma de entrega en el Almacén de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Satipo, ubicado en la Av. Antonio Raimondi N° 269 en el distrito de Satipo provincia de Satipo departamento de Junín en horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas. Cada remesa deberá ser entregadas con los certificados FISICO QUIMICO, ORGANOLEPTICO y MICROBIOLOGICO; al respecto se precisa que los costos de estos serán asumidos por la empresa proveedora de acuerdo al cronograma de entregas, Provincia de Satipo – Junín.

18. REAJUSTES:

No se aplicará reajustes.

19. GARANTÍAS:

19.1.1 GARANTÍA COMERCIAL DE BIEN:

El postor debe presentar una Garantía Comercial del Bien, por el periodo no menor a cuatro (04) meses contados a partir de la conformidad de bienes.

19.1.2 VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

Declaración Jurada de garantía vida útil del producto, por un periodo no menor a cuatro (04) meses, contados a partir de la conformidad del bien, de tal modo que garantice la vigencia de los productos durante su distribución y consumo por parte de los beneficiarios del programa de vaso de leche.

19.1.3 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

Durante la ejecución de la prestación, de encontrarse bienes con defectos y que no cumplan con las Especificaciones Técnicas o se determina vicios ocultos, los mismo deberán ser repuestos en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, computados a partir del día siguiente de la comunicación escrita al CONTRATISTA, mediante la presentación de Declaración Jurada.

20. MEDIDAS DE CONTROL:

Áreas que Supervisan: El producto suministrado será supervisado por el responsable de la Oficina del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Áreas que coordinaran con el proveedor: En las entregas mensuales de los productos coordinara con la Sub Gerencia de Logística, el encargado de Almacén y el responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Área que brindará la conformidad: La recepción será otorgada por la UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Satipo.

21. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo a la cantidad entregada según el cronograma de entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
Primer	Luego de la conformidad de la	6,924	Según el precio	Según el precio





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
Pago	entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.		de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Segundo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Tercer Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Cuarto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Quinto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Sexto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Séptimo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Octavo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Noveno Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS], dentro del plazo establecido.	6,924	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
TOTAL		62,316		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Programa de Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del remitente.
- Copia simple del contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Copia simple de la Orden de compra - guía de internamiento.
- Certificado de calidad, organoléptico, microbiológico y físico químico del producto a ser entregado; deberá ser emitido por laboratorio autorizado por INACAL. Los certificados deben contener inspección y muestreo del lote del bien a entregar.





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Acta de recepción del bien entregado.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Satipo, sito en la Av. Antonio Raimondi N° 269 en el distrito de Satipo provincia de Satipo departamento de Junín.

23. TRANSPORTE:

El vehículo deberá ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos destinados a Programas Sociales, para evitar la contaminación con otros productos. Los productos deberán ser transportados en vehículos debidamente desinfectados, cerrados de forma que impida la exposición del producto a las inclemencias (Art. 75 D.S. N° 007-98-SA, Art. 36 R.M. N° 451-2006-MINSA)

24. FACTORES DE VALUACIÓN:

Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo:

- Valores nutricionales
- Condiciones de procesamiento
- Porcentajes de componentes nacionales
- Experiencia
- Aceptabilidad

Satipo, febrero 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
PROGRAMA VASO DE LECHE
.....
Jim Muirigde A.
RESPONSABLE P.V.I.



HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES



Municipalidad Provincial de Satipo
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES



CONTRATACIÓN DE HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES - AÑO FISCAL 2024

1. OBJETO:

Contratación de **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES** para los beneficiarios del PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Contratación de **HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche para el año 2024, permitirá elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de la población infantil del Programa del Vaso de Leche distrito capital de la Provincia de Satipo.

3. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Suministrar productos alimenticios de buena calidad en forma oportuna y que cumplan con todos los valores nutricionales exigidos según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2006-MINSA para los beneficiarios del PVL del distrito capital de la Provincia de Satipo, de esta manera reducir la anemia y desnutrición infantil.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Se atenderá a 1,731 beneficiarios del ámbito rural y urbano del distrito capital de la Provincia de Satipo
- Fomentar la lactancia materna.
- Contribuir a elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche.
- Brindar información acerca de la forma correcta de preparación de los bienes a suministrar a cada beneficiario.
- Estimular el desarrollo de formas de organización comunal en especial de la población femenina que permitan acciones conducentes a elevar el nivel de vida y conciencia.
- Brindar la ración mensual por beneficiario correspondiente a 04 unidades x 410 g.
- Combatir con la desnutrición crónica infantil de niños menores de 0 a 6 años de edad.
- Búsqueda de alternativas de solución al problema alimentario
- El Programa Vaso de Leche del distrito capital de la Provincia de Satipo ha realizado el requerimiento para 1,731 beneficiarios del ámbito rural y urbano del Distrito capital de la Provincia de Satipo.



4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios Unitarios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

No corresponde.

6. ADELANTOS (FACULTATIVO):

La ENTIDAD no otorgara adelanto alguno por lo bienes solicitados.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Corresponde a los productos de naturaleza granos de **AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI MACA INCORPORADO CON AZUCAR PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, los cuales son sometidos a procesos de selección, precocido por tostado y/o vaporizado, además de ser fortificados con micronutrientes (vitaminas y minerales) y deberá ser de alta aceptabilidad para los niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes, madres lactantes, niños de 7 a 13 años, discapacitados y ancianos.

CANTIDAD	UNID. MED.	DESCRIPCION
18,849.03	KILOGRAMO	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI, MACA INCORPORADO CON AZUCAR PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

7.1. CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS.

COLOR : Característico cremoso

SABOR : Característico cereal libre de sabores indeseables (amargo, agrio

OLOR : Característico natural libre de olores indeseables (rancio o mohoso





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ASPECTO : Mezcla homogénea

MATERIA EXTRAÑA : Ausente

7.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICO – QUÍMICAS Contenido por 100 gr.

HUMEDAD	: Max.	10.00 %
PROTEÍNAS	: Min.	10.82 %
CENIZAS	: Max.	2.30 %
FIBRA	: Max.	2.50 %
Carbohidratos	: La Diferencia	
GRASA	: Min.	3.86 %
ENERGIA	: Min.	337.71 Kcal/100 g
ACIDEZ (Exp. Ácido Sulfúrico)	: Max.	0.20 %
SAPONINAS	: Ausente.	

7.3. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción como hojuelas, Harinas, otros similares.

AGENTE MICROBIANO	CATEGORIA	CLASE	n	c	LÍMITE POR g/ml	
					M	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ⁴	10 ³
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella/25g.	10	2	5	0	0	-----

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud

Centro Nacional de Alimentación y Nutrición

CÁLCULO DE LA RACIÓN ALIMENTICIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Código	Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A	7 Avena, hojuela cruda	10.00	6.16	24.64	0.40	3.60	1.33	5.32
A	59 Quinoa, hojuelas de	0.79	0.50	1.99	0.06	0.53	0.11	0.44
A	97 Kiwicha, precocida, hojuela de	0.51	0.35	1.39	0.04	0.37	0.07	0.27
G	7 Leche Evaporada entera	54.67	5.96	23.83	4.21	37.88	3.44	13.78
T	74 Frijol soya, harina integral tostada	0.05	0.01	0.05	0.01	0.11	0.02	0.08
U	14 Maca, almidón	26.07	18.33	73.31	1.07	9.62	2.27	9.07
	Ajonjolí	0.10	0.02	0.09	0.05	0.05	0.02	0.07
	Fosfato tricálcico	2.12	0.02	0.07	0.00	0.02	0.00	0.00
	Azúcar	0.10	0.10	0.30	0.02	0.02	0.02	0.02
	Micro nutrientes vitamínicos	0.12	0.12	0.07	0.00	0.02	0.00	0.01
RESULTADO DE LA FORMULACIÓN		CANTIDAD (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
TOTAL		95	31.50	125.80	5.9	52.2	7.3	29.1
ENERGIA KCAL		207.0	125.80		52.8		29.1	
DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA			60.78 %		25.49 %		14.07 %	
REQUISITOS Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM								

IMPORTANTE: LOS Valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/CM

Fuente: Tablas Peruanas de Corporación de Alimentos 2017

Tabla de alimentos industrializados (Documento de trabajo)





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



que la relación alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2002-SA/DM.

VITAMINAS	100 gr.
Vitamina A – ug de retinol	425
Tiamina – mg	0,45
Niacina – mg	5,85
Ácido Fólico – ug	41,25
Vitamina C – mg	41,5
Riboflavina – mg	0,49
Vitamina B6 – mg	0,60
Vitamina B12 – ug	0,46
MINERALES	
Hierro – mg	10
Calcio – mg	465
Fosforo – mg	390
Zinc – mg	6
Yodo – mg	42

Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

8. ACTIVIDADES:

- La Empresa Proveedora deberá de entregar los productos en envases de **605 g** cada uno, en bolsas de Polipropileno Biorientado (BOPP) o bolsas de Polietileno blanco opaco, de sellado hermético, o impreso con información técnico legal, que no sean transmisibles de sabores, colores y olores extraños y que no sean transparentes.
- Lo impreso en los empaques no debe perder su coloración y/o despintarse ya sea por el traslado y/o almacenamiento.
Se requiere que el envase cumpla con las necesidades siguientes:
- Impermeabilidad, humedad y la alta resistencia a la fisuración durante el traslado a los diferentes lugares que será transportado el producto al estar ubicados en zona con cambios climáticos, siendo Mínimo 2.0 milésimas de pulgada de espesor.



La Entidad requiere la presentación de muestras precisándose lo siguiente:

- Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra: **IMPERMEABILIDAD DEL ENVASE**
- La metodología que se utilizará: **MÉTODO FÍSICO, EXPONRIENDO EL ENVASE AL AGUA.**
- Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar: **PRUEBA SENSORIAL, MEDIANTE LOS SENTIDOS DE TACTO Y VISTA.**
- El número de muestras solicitadas por cada producto: **DOS (02) MUESTRAS.**
- El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras: **ÁREA USUARIA**
- Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras: **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN LA MISMA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

9. DEL PROVEEDOR:

- Declaración jurada suscrita por el representante legal, indicando si es fabricante o distribuidor. De ser distribuidor o representante deberá presentar carta de autorización emitida por el fabricante referido al presente proceso de selección.
- Copia simple del Certificado de Calidad Organoléptico, Microbiológico, Físico Químico y Toxicológico emitido por un organismo de certificación acreditado ante INACAL, vigentes a la fecha del proceso, las certificaciones a presentar deberán ser bajo el sistema de certificación N° 07 o de Lote; o sistema de certificación N° 01 o Prototipo. También se aceptará declaración jurada de cumplir las características microbiológicas, físico-químicas, organolépticas y toxicológicas.
- Declaración Jurada de Origen suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) de los insumos tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.
- Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre la disponibilidad de STOCK que tendrá que corresponder necesariamente al stock certificado en su propuesta, la cantidad a acreditar será con PRODUCTO TERMINADO o en MATERIA PRIMA (**HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**), la cual corresponderá a 01 (una) entrega mensual como mínimo, el cual se encuentra en situación de libre disponibilidad y que no está sujeto a ningún tipo de gravamen.
- Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria otorgado por SENASA, para productos agroindustriales a nombre de la empresa que realiza el procesamiento primario, contemplando mínimo la selección de la materia prima ("**HOJUELA DE AVENA**", **QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI Y MACA INCORPORADO**)





Municipalidad Provincial de Satipo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES), cumpliendo con el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG.

- Copia del Certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante), con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- Copia del certificado de fumigación del vehículo de transporte de alimentos (actividad mínima desinfección) (D.S. No. 007- 98 – SA), con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- Copia del certificado de inspección higiénico sanitario de transporte de alimentos, emitido a nombre del postor, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses a la fecha de la presentación de la oferta.
- COPIA DEL CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCION TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA CON DIAGRAMA DE FLUJO ACREDITANDO. LOS ARTICULOS 23 AL 30 DE LA RESOLUCION MINISTERIAL No. 451-2006-MINSA vigente a la presentación de oferta.
En ese sentido, debemos indicar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo”.
Así, de lo manifestado por DIGESA, se concluye que el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a **Programas Sociales**, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores.
En caso parte de las etapas del proceso productivo hayan sido realizadas por un tercero, respecto de dicho proceso deberá presentarse el certificado oficial de inspección y evaluación técnico productivo a nombre del tercero del cual fue adquirida la materia prima.
- Copia simple de la Constancia de Registro al SICOVID emitido por el Ministerio de Salud que registra el “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**”, emitida al fabricante del producto ofertado.
- Copia simple del certificado de agua de la planta de producción o almacén del distribuidor, en la que se consigne análisis microbiológico y análisis de metales pesados, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.
- Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Planta y Almacén otorgado al fabricante del producto, emitido por Organismo de Inspección acreditando por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

10. NORMAS TECNICAS DE ENVASADO Y ROTULADO.

El rotulado debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del Producto
- Peso neto del Producto
- Fecha de Producción
- Fecha de Vencimiento
- Código de Lote de Producción
- Información Nutricional
- Dirección fiscal y de Planta
- Razón Social
- Condiciones de Conservación





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Recomendaciones
- Escudo - Municipalidad Provincial de Satipo
- Programa del Vaso de Leche
- Ley N° 24059
- Distribución Gratuita
- Prohibida su venta
- N° Registro Sanitario
- Frase alusiva a la lactancia: "Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses"

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, de fácil lectura, de color indeleble, expresado en idioma español.

Modo de Preparación:

Poner a hervir una taza de agua, disolver 39.50 gr. del producto en un poco de agua fría. Verter el producto disuelto cuando el agua este hirviendo y mezclar hasta lograr una combinación homogénea. Hacerlo hervir máximo 03 minutos moviendo constantemente para evitar la formación de grumos.

Nota: Para la degustación no se debe añadir clavo y canela.

Ración por Mes

Hojuelas 1,2099 kg.

Mescla de cereales para la formulación de la ración:

INSUMOS	%
Avena	10.00%
Quinoa	0.79%
Kiwicha	0.51%
Soya	0.05%
Maca	26.7%
Ajonjoli	0.10%
Fosfato Tricálcico	2.12%
Azúcar	0.10%
Premix Vitamínico	0.12%
TOTAL	40.49%



11. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad (Microbiológico, Organoléptico y Físico Químico) correspondientes a los productos que serán entregados.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 678,565.17 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [HOJUELAS DE CEREALES CRUDAS, HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDAS, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, O, CUALQUIER MEZCLA QUE CUMPLA CON LA CONDICIÓN ENMARCADA EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 9° DE LA RM 451- 2006/MINSA NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



13. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo de doscientos sesenta y tres (263) días calendario, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:

N° ENTREGAS	DESCRIPCION MESES	CANTIDAD KILOGRAMOS.	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	ABRIL	2,094.33	26 DE MARZO DEL 2024
SEGUNDA	MAYO	2,094.34	26 DE ABRIL DEL 2024
TERCERA	JUNIO	2,094.34	29 DE MAYO DEL 2024
CUARTA	JULIO	2,094.34	27 DE JUNIO DEL 2024
QUINTA	AGOSTO	2,094.33	25 DE JULIO DEL 2024
SESTA	SETIEMBRE	2,094.34	28 DE AGOSTO DEL 2024
SEXTIMA	OCTUBRE	2,094.33	26 DE SETIEMBRE DEL 2024
OCTAVA	NOVIEMBRE	2,094.34	29 DE OCTUBRE DEL 2024
NOVENA	DICIEMBRE	2,094.34	28 DE NOVIEMBRE DEL 2024
TOTAL		18,849.03	

NOTA: La entrega del bien a adquirir será en presentaciones de 605 gr.

13.1 CONTROL DE CALIDAD. - La certificación de Conformidad del producto, será realizada por empresas acreditadas ante INACAL, para cuyo efecto el proveedor entregará los Certificados a la oficina del Programa de Vaso de Leche de la M.P.S. Los Certificados de conformidad del producto serán presentados por cada lote de producción y comprenden resultados de análisis organolépticos(sensoriales), microbiológicos y fisico-químicos, los mismos que deben contar con inspección y muestreo.





Municipalidad Provincial de Satipo
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



13.2 Inspecciones Inopinadas. - La Municipalidad Provincial de Satipo, a través de sus dependencias correspondientes se reserva el derecho de efectuar controles (Inspección) de manera inopinada en las plantas de producción cuando lo crea necesario. El cronograma de producción del fabricante / proveedor será coordinado con la oficina del Vaso de Leche con dos días útiles de anticipación, como política sana para el aseguramiento de la calidad. Cabe resaltar que los costos de movilidad y viáticos serán reconocidos por la empresa que gane la buena PRO.

13.3 Análisis. - Los análisis de laboratorio inopinados por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo, los costos de estos serán asumidos por la Empresa adjudicada con la Buena Pro (análisis físico químico, organoléptico, microbiológico) a elección de la Municipalidad, en laboratorio acreditado ante INACAL o el Laboratorio de la UNCP de la Región; estos análisis deben ser semestralmente.

La Administración del Programa del Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de Entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación AL CONTRATISTA con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario a la fecha inicialmente establecida.

14. LUGAR DE ENTREGA:

Todos los productos serán entregados en el Almacén de Alimentos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, de acuerdo al cronograma de entregas, sito en Av. Antonio Raimondi N°269, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo – Departamento Junín, en horario de 08:00 a 13:00 horas por las mañanas y de las 15:00 a 17:30 horas por las tardes. (En cada remesa deberán entregar los certificados FISICO QUIMICO, ORGANOLEPTICO y MICROBIOLOGICO; al respecto se precisa que los costos de estos serán asumidos por la empresa proveedora.

15. REAJUSTES:

No se aplicará reajustes.

16. GARANTÍAS:

16.1.1 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: Declaración Jurada de garantía vida útil del producto, hojuela de cereales (avena, quinua, kiwicha, soya, ajonjolí y maca incorporado con azúcar, precocida fortificada con vitaminas y minerales, por un periodo no menor a cuatro meses, contados a partir de la conformidad del bien, de tal modo que garantice la vigencia de los productos durante su distribución y consumo por parte de los beneficiarios del PROGRAMA VASO DE LECHE.

16.1.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Durante la ejecución de la prestación, de encontrarse bienes con defectos y que no cumplan con las Especificaciones Técnicas o se determina vicios ocultos, los mismo deberán ser repuestos en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la comunicación escrita al CONTRATISTA.

17. MEDIDAS DE CONTROL

Áreas que Supervisan: El producto suministrado será supervisado por el responsable de la Oficina del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Áreas que coordinaran con el proveedor: En las entregas mensuales de los productos se coordinará con la Sub Gerencia de Logística, el encargado de Almacén y el responsable del PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

Área que brindará la conformidad: La recepción será otorgada por la UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Satipo.

18. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo a la cantidad entregada según el cronograma de entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.





Municipalidad Provincial de Satipo
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



N° de Pagos	Condición	Cantidad	Precio unitario	Total a pagar
Primer Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.33	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Segundo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Tercer Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Cuarto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Quinto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.33	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Sexto Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Séptimo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.33	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Octavo Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
Noveno Pago	Luego de la conformidad de la entrega del suministro de [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES], dentro del plazo establecido.	2,094.34	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6	Según el precio de la oferta en [SOLES] Anexo N° 6
TOTAL		18,849.03		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Programa de Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.





Municipalidad Provincial de Satipo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Guía de remisión del remitente.
- Copia simple del contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Copia simple de la Orden de compra - guía de internamiento.
- Certificado de calidad, organoléptico, microbiológico y físico químico del producto a ser entregado; deberá ser emitido por laboratorio autorizado por INACAL. Los certificados deben contener inspección y muestreo del lote del bien a entregar.
- Acta de recepción del bien entregado.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Satipo, sito en la Av. Antonio Raimondi N° 269 en el distrito de Satipo provincia de Satipo departamento de Junín.

20. TRANSPORTE:

El vehículo deberá ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos destinados a Programas Sociales, para evitar la contaminación con otros productos. Los productos deberán ser transportados en vehículos debidamente desinfectados, cerrados de forma que impida la exposición del producto a las inclemencias (Art. 75 D.S. N° 007-98-SA, Art. 36 R.M. N° 451-2006-MINSA)

21. FACTORES DE VALUACIÓN:

Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo:

- Valores nutricionales
- Condiciones de procesamiento
- Porcentajes de componentes nacionales
- Experiencia
- Aceptabilidad

Satipo, febrero de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
PROGRAMA VASO DE LECHE
.....
Jim Muriqua A.
RESPONSABLE P.V.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 803,876.40 (OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [LECHE EVAPORADA ENTERA EN CUALQUIERA DE SUS VARIETADES Y PRESENTACIONES EN ATENCION AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE]</p> <p>HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 678,565.17 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [HOJUELAS DE CEREALES CRUDAS, HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDAS, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, O, CUALQUIER MEZCLA QUE CUMPLA CON LA CONDICIÓN ENMARCADA EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 9° DE LA RM 451- 2006/MINSA NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p>Producto: [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] Parámetro N° 1 [MATERIA GRASA] De [6.51] hasta [6.54]: [02] puntos De [6.55] hasta [MÁS]: [05] puntos</p> <p>Parámetro N° 2 [SÓLIDOS TOTALES] De [23.1] hasta [23.4]: [02] puntos De [23.5] hasta [MÁS]: [05] puntos</p> <p>Producto: [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] Parámetro N° 1 [PROTEÍNA] De [10.83] hasta [10.99]: [02] puntos De [11.00] hasta [MÁS]: [05] puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
	Parámetro N° 2 [ENERGÍA] De [338.0] hasta [349.9]: [02] puntos De [350.0] hasta [MÁS]: [05] puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>[HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA]</p> <p>[HIGIÉNICO SANITARIO DE ALMACÉN]</p> <p><u>Acreditación:</u> [SE ACREDITARÁ MEDIANTE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN CON VALOR OFICIAL EMITIDOS POR ORGANISMOS ACREDITADOS POR INACAL]</p>	<p>(Máximo 20 puntos)</p> <p>Producto: [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] [PLANTA]: De [90] hasta [97.9]: [02] puntos De [98] hasta [100]: [05] puntos</p> <p>[ALMACÉN]: De [90] hasta [97.9]: [02] puntos De [98] hasta [100]: [05] puntos</p> <p>Producto: [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] [PLANTA]: De [90] hasta [97.9]: [02] puntos De [98] hasta [100]: [05] puntos</p> <p>[ALMACÉN]: De [90] hasta [97.9]: [02] puntos De [98] hasta [100]: [05] puntos</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 06 puntos)</p> <p>Producto: [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] De (90.1 %) hasta (93.9 %) 01 puntos De (94.0 %) hasta (100 %) 03 puntos</p> <p>Producto: [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] De (90.1 %) hasta (93.9 %) 01 puntos De (94.0 %) hasta (100 %) 03 puntos</p>
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para</p>	<p>(Máximo 04 puntos)</p> <p>Producto: [LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS] Porcentaje de aceptabilidad De [94] hasta [100]: [02] puntos De [90] hasta [93.9]: [01] puntos</p> <p>Producto: [HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁹	Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES] Porcentaje de aceptabilidad De [94] hasta [100]: [02] puntos De [90] hasta [93.9]: [01] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **[LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS Y HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]**, que celebra de una parte la **[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **[20146674403]**, con domicilio legal en **[JR. COLONOS FUNDADORES 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN]**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]** para la contratación de **[SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS Y HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **[SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS Y HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



prorrataada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la [UNIDAD DE ALMACÉN] y la conformidad será otorgada por el [RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [JR. COLONOS FUNDADORES 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS Y HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLÍ Y MACA INCORPORADO CON AZUCAR, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará el [20 DE MARZO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN EL CENTRO CÍVICO DE SATIPO (1ER. PISO), SITO EN INTERSECCIÓN JR. AUGUSTO B. LEGUÍA Y AV. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN]

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [**SOLES**] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

